

Decisión Rectoral No. 10 de 2026

(10 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se declara no surtido el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas y se abre un nuevo proceso de elección, de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 22 del Reglamento de Elecciones establece las calidades para ser elegido representante de los estudiantes, exigiendo: (a) ser estudiante regular de Uniempresarial, y, para las postulaciones al Comité General de Programas, ser vocero de grupo; (b) no haber sido sancionado disciplinariamente en ningún tiempo; (c) haber cursado y aprobado mínimo el segundo (2º) semestre del programa académico al que pertenezca; y (d) tener un promedio acumulado de mínimo 4.0.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, del 26 de agosto de 2026, el Rector convocó, entre otros procesos, a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, y aprobó el cronograma correspondiente.

Que mediante certificación del 7 de septiembre de 2026, suscrita por la Secretaria General, se verificó el cumplimiento de los requisitos del artículo 22 del Reglamento de Elecciones respecto de los estudiantes postulados, con el siguiente resultado:

Nombre completo	Programa académico	Resultado
Gil Santamaria Naomy	Administración de Empresas	NO CUMPLE
Henao Ospina Alexander	Ingeniería Industrial	NO CUMPLE
Palomino Contreras Eliana Rocío	Administración de Empresas	NO CUMPLE
Perdomo Bello Pamela Paola	Administración de Empresas	NO CUMPLE
Rodríguez Pérez Santiago Stiven	Finanzas y Comercio Exterior	NO CUMPLE
Viasus Ortiz José Luis	Administración de Empresas	NO CUMPLE

Que, conforme a lo anterior, ninguno de los seis (6) estudiantes postulados acreditó el cumplimiento de los requisitos del artículo 22 del Reglamento de Elecciones, por lo cual no fue posible conformar la lista oficial de candidatos prevista en dicho artículo.



Que esta circunstancia impide tener por surtido el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas convocado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, y hace necesario declararlo así y abrir un nuevo proceso de elección.

Que, en ejercicio de la función prevista en el artículo 13 del Reglamento de Elecciones, corresponde al Comité Electoral de la Institución elaborar el nuevo cronograma para este proceso, el cual será aprobado en sesión que se convocará para tal efecto.

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Declarar no surtido el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, convocado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, por no haber acreditado ninguno de los estudiantes postulados el cumplimiento de los requisitos del artículo 22 del Reglamento de Elecciones, conforme a la certificación de la Secretaría General del 7 de septiembre de 2026.

Segundo: Abrir un nuevo proceso de elección para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, para el período previsto en el artículo 27 del Reglamento de Elecciones.

Tercero: Encomendar al Comité Electoral la elaboración del nuevo cronograma de este proceso, conforme al artículo 13 del Reglamento de Elecciones, el cual será sometido a aprobación en la sesión que se convoque para tal efecto:

Fecha de sesión del Comité Electoral: Jueves 17 de septiembre de 2026.

Cuarto: El nuevo cronograma aprobado por el Comité Electoral será publicado mediante la respectiva Decisión Rectoral.

Quinto: Precisar que la presente decisión no comprende los demás procesos electorales convocados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, los cuales conservan el trámite y cronograma propios allí aprobados.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
RECTOR

Proyectó: Alfonso Valderrama - Abogado Secretaría General

Revisó: Ingrid Campos - Secretaria General.

Soporte: Certificado de Verificación de Requisitos - Elecciones, Secretaría General, 7 de septiembre de 2026.

